

Nota aclaratoria para el personal interino en plazas de Auxiliar

- El **personal interino auxiliar** que sustituya una plaza cuyo titular sea funcionario de carrera del cuerpo auxiliar y **que opte por realizar la prueba y la supere**, permanecerá ocupando dicha plaza, que pasará a configurarse como de administrativo, con independencia de que la persona titular opte o no por la integración, en tanto ésta se reincorpore a su plaza. En caso de reincorporación de la persona titular, el personal interino será desplazado y la plaza recuperará su configuración como auxiliar.
- En caso de que el **personal interino auxiliar no opte** por la realización de la prueba o no la supere, procederá su cese una vez aprobada la futura RPT y con carácter previo a la entrada en vigor de la nueva estructura organizativa de Lanbide. No obstante, podrá ser incluido en la bolsa de administrativos de Lanbide en la prioridad B, siempre que cumpla los requisitos de titulación.
- En el caso del **personal interino auxiliar que no pueda participar en la prueba por no cumplir** los requisitos exigidos, procederá su cese una vez aprobada la futura RPT y con carácter previo a la entrada en vigor de la nueva estructura organizativa de Lanbide.

A la vista de lo señalado en la presente nota aclaratoria y teniendo en cuenta, además, la reciente incorporación de personal interino afectado por este proceso se considera necesario habilitar un nuevo plazo excepcional para la presentación de solicitudes de participación en la prueba que se convoque al efecto para el acceso a puestos de carácter administrativo en régimen laboral.

Dicho plazo excepcional permanecerá abierto del **1 al 8 de septiembre de 2026**, ambos inclusive.

En Vitoria-Gasteiz, a la fecha de la firma electrónica.

Fernando Paricio Carrión
Director de Administración y Servicios Generales